

RESOLUCIÓN 123E/2025, de 14 de abril, del Director General de Desarrollo Rural, por la que se aprueba la Convocatoria de ayudas a los costes de las medidas de control obligatorias a realizar por los operadores de la producción ecológica de la Comunidad Foral de Navarra para el año 2025. Identificación BDNS:

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-3154-2025-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente Servicio de Explotaciones Agrarias y Fomento Agroalimentario Calidad y Promoción Agroalimentaria Teléfono: 848426107 Dirección: C/ González Tablas Nº 9, planta 3ª 31005 PAMPLONA Correo electrónico: mlarualv@navarra.es

El Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente ha puesto en marcha distintas iniciativas dirigidas a fomentar la producción, y la comercialización de productos ecológicos. Así, en las ayudas del PEPAC financiadas por el FEADER, se han incrementado importes unitarios de ayuda, y se han reestructurado los grupos de cultivos respecto al periodo de programación anterior. En el ámbito de la comercialización, se van a poner en marcha ayudas a las asociaciones de productores en canal corto de comercialización, priorizando las que correspondan a productores en ecológico. De forma similar, se van a aprobar ayudas para fomentar la incorporación de productos ecológicos en la restauración colectiva, y muy en particular, en los comedores escolares. Por ello, se considera necesario el apoyo a sufragar los costes de las medidas de control obligatorias a realizar por los operadores de producción ecológica.

La Resolución 522/2023, de 18 de julio, del director general de Agricultura y Ganadería, aprobó las bases reguladoras de la ayuda a los costes de las medidas de control obligatorias a realizar por los operadores de la producción ecológica de la Comunidad Foral de Navarra, para el periodo 2023-2027, y la convocatoria de las ayudas para el año 2023, siendo modificada por la resolución 152E/2024 de 27 de mayo del Director General de Desarrollo Rural.

Previamente, esta Resolución fue notificada a la Comisión Europea que decidió no plantear objeciones en relación con el régimen de referencia, puesto que es compatible con el artículo 107.3.c) del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Esta declaración de compatibilidad está contenida en la decisión positiva SA.107030 (2023/N) Ayuda para los costes de las medidas de control obligatorias que deben aplicar los operadores de producción ecológica en Navarra durante el periodo 2023-2027 - renovación del régimen SA.44490.

Visto el informe favorable del Servicio de Explotaciones Agrarias y Fomento Agroalimentario

A la presente Resolución le es de aplicación la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas por el Decreto Foral 255/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.



RESUELVO:

1. Aprobar la convocatoria para la concesión de ayudas a los costes de las medidas de control obligatorias a realizar por los operadores de la producción ecológica de la Comunidad Foral de Navarra, en el año 2025.
2. Para esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la Resolución 522/2023, de 18 de julio, del director general de Agricultura y Ganadería, por la que se aprueban las bases reguladoras de la ayuda a los costes de las medidas de control obligatorias a realizar por los operadores de la producción ecológica de la Comunidad Foral de Navarra, para el periodo 2023-2027.
3. El plazo de presentación de las solicitudes de ayuda en la presente convocatoria finalizará en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Navarra.
4. Para atender los gastos derivados de estas ayudas se autoriza un gasto de 300.000 euros, con cargo a la partida 720003 72200 4459 413100 "Subvención al Consejo Regulador de la Producción Ecológica" del presupuesto de gastos del ejercicio 2025.
5. Las personas beneficiarias asumen el compromiso de no incurrir en deslocalización empresarial, conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Ley Foral 18/2020, de 16 de diciembre, sobre medidas a favor del arraigo empresarial y contra la deslocalización empresarial.
6. Aprobar el modelo sobre la obligación de declaración de transparencia, y aprobar los modelos sobre composición de los órganos de gobierno de la entidad, y de retribuciones de los cargos que figuran como anexos I y II al modelo de Declaración sobre la obligación de Transparencia, a los que se puede acceder a través de los enlaces establecidos en la base décima de la Resolución 522/2023, de 18 de julio, del director general de Agricultura y Ganadería, por la que se aprueban las bases reguladoras de la ayuda a los costes de las medidas de control obligatorias a realizar por los operadores de la producción ecológica de la Comunidad Foral de Navarra, para el periodo 2023-2027.
7. Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación.
8. Registrar la presente convocatoria de subvenciones y sus bases reguladoras en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).
9. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 14 de abril de 2025

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL
Rubén Goñi Urroz

